Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO DE EMPEDRADO CALLE TACUARY E/ BVARD CABALLERO Y PDTE HAYES

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, entre la **Municipalidad de Villarrica** por una parte, que en adelante se denominará LA CONTRATANTE representado por el Sr. Intendente Municipal Lic. Darío Andrés Ortellado Zorrilla con Cédula de Identidad Nº 2.374.964 y el Secretario General Abg. Marco Antonio Duarte Vázquez con Cédula de Identidad Nº 1.957.233, y por la otra, **JM DISTRIBUIDORA** con RUC Nº 80034259-3, domiciliada en Ita Pirú entre Boulevard Yegros y Antequera, Ciudad de Villarrica, representada en este acto por el Sr. Arnaldo José Baeza con C.I. Nº 6.889.642, a quien en adelante se denominará LA CONTRATADA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **EMPEDRADO CALLE TACUARY E/ BVARD CABALLERO Y PDTE HAYES Contratación Directa N° 10/2015**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes entre sí, en relación a la **Contratación Directa N° 10/2015 EMPEDRADO CALLE TACUARY E/ BVARD CABALLERO Y PDTE HAYES**, que se regirán por estas cláusulas y demás documentos del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del presente contrato son:

a) Las Especificaciones Técnicas y planos.
b) La planilla de Precios adjudicados.
c) La Resolución de Adjudicación.
d) La garantía de fiel cumplimiento

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

Para los fines de este Contrato el monto total es de **Gs. 110.958.000 (Guaraníes Ciento Diez Millones, Novecientos cincuenta y ocho mil)** IVA incluido, detallado a continuación:

Lista de Cantidades y sus Precios						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	72131601-002	Letrero y Señalización	GL	1	500.000	500.000
2		Trabajos Topográficos del Proyecto	GL	1	2.000.000	2.000.000
3		Apertura de caja	M2	1.830	7.000	12.810.000
4		Compactación sub rasante con pata de cabra	M2	1.830	5.000	9.150.000
5		Cordón de piedra losa	ML	616	10.000	6.160.000

JM DISTRIBUIDORA S.A. RUC: 80034259 - 3 Vca. - Py

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

6		Colchón de arena lavada en base	M3	554	2.000	1.108.000
7		Empedrado con piedra arenisca	M2	1.830	35.000	64.050.000
8		Compactación de empedrado rodillo lizo	M2	1.830	2.000	3.660.000
9		Enripiado	M2	1.830	5.000	9.150.000
10		Relleno de ranura de cordones	ML	616	2.000	1.232.000
11		Relleno y compactación de soporte de cordón	M3	92	1.500	138.000
12		Limpieza Final y Entrega de Obra	GL	1	1.000.000	1.000.000
					TOTAL	**110.958.000**

El monto comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATADA en la ejecución del Contrato.

El pago se efectuará en guaraníes, con fondos previstos la siguiente línea presupuestaria de la Municipalidad de Villarrica.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Sub Grupo de Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*11*	*04*

Los pagos se realizarán en guaraníes, habiendo un anticipo del 30% del valor de la oferta adjudicada, lo restante será abonado con la presentación de las facturas correspondientes respaldadas por el certificado de avance de obras expedido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica, el tiempo transcurrido entre la presentación de la factura y pago no excederá los 30 (treinta) días corridos.
Se otorgará anticipo correspondiente al 30% del valor ofertado con la contrapartida de presentación de póliza de caución sobre el monto total del anticipo, el cual se abonará al momento de la firma del contrato. Se deberá entregar una póliza de caución sobre el 100% del valor del anticipo.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
El plazo para la ejecución total de los trabajos es de **30 (treinta) días calendario**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio de obra. La Recepción Provisoria se realizará una vez concluida la obra. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 días después de la Recepción

JM DISTRIBUIDORA S.A. RUC: 80034259 - 3 Vca. - Py

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Provisoria

CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica

CLAUSULA SEXTA: MULTAS POR ATRASOS
Si la CONTRATADA no diere cumplimiento a los trabajos solicitados en el tiempo establecido en este contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente a **0,18%** (cero punto dieciocho por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATADA. El monto máximo de las multas no podrá superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de lo contrario, la convocante podrá rescindir el contrato por causas imputables a la CONTRATADA.

CLAUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
La CONTRATADA y la CONTRATANTE estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya utilizada la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias; se considerará caso fortuito o de fuerza mayor:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Incendios.
d) Inclemencias climáticas: el cual será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron detenidas debida a las inclemencias climáticas.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO
Para la terminación del presente contrato se observará lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03.

CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito, y deberá ser entregado al destinario en los respectivos domicilios fijados en el encabezado del presente documento, y/o mediante correo electrónico habilitado por las PARTES.

CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
La solución de diferencias o litigios sobre la interpretación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villarrica.

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034259 - 3
Vca. - Py

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío O. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
La vigencia del Contrato es a partir de la suscripción hasta el 30 de Noviembre de 2015.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá coincidir con la vigencia del contrato

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO
Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican, y en prueba de conformidad, firman en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veinte y seis días del mes de Agosto del año 2015.

Lic. Darío A. Ortellado	Abg. Marco Antonio Duarte	Sr. Arnaldo Baeza
Contratante	Contratante	JM Distribuidora

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

JM DISTRIBUIDORA S.A. RUC: 80034259 - 3 Vca. - Py